



Ramon Rigol Nutó, secretario accidental del Ayuntamiento de Masquefa, Anoia

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de la corporación en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2026, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DE LAS BASES y CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS MERCÈ SABÍ DE MASQUEFA 2026

Hechos:

El Ayuntamiento de Masquefa, en el marco de sus competencias en materia de desarrollo económico y soporte al tejido empresarial local, impulsa la creación de los Premios Mercè Sabí de Masquefa 2026, con la voluntad de reconocer públicamente la labor de las empresas y personas que contribuyen al desarrollo económico, social y comunitario del municipio.

Fundamentos de Derecho:

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2025DECR000040 de fecha 13 de enero de 2025.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- APROBAR las bases específicas y convocatoria de los premios Mercè Sabí de Masquefa 2026 y que se transcriben íntegramente en el anexo de este acuerdo.

Segundo.- APROBAR el inicio de la convocatoria de los premios Mercè Sabí de Masquefa 2026a partir de su aprobación en el BOPB hasta el 30 de septiembre de 2026.

Tercero.- APROBAR la Autorización del gasto detallado a continuación:

- Un gasto de 4.000,00€ para los premios de reconocimiento a las empresas de la aplicación presupuestaria 230 433 48001.

N. Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre tercio.	Texto libre
220260004169	En	2026 230 433 48001	4.000		BASES Y CONVOCATORIA PREMIOS MERCE SABI DE MASQUEFA

Cuarto.- PUBLICAR la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y establecer que la convocatoria quedará abierta para la presentación de solicitudes desde la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENT CERT_JGL	ÒRGAN PROMOCIÓ ECONÒMICA, OCUPACIÓ, COMERÇ I CONSUM	EXPEDIENT 2244-000025-2026
Codi Segur de Verificació: e297d915-1413-429d-8494-d50d6d63407d Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_27887614 Data d'impressió: 20/05/2026 11:35:23 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretari acctal.), 06/05/2026 14:09 2.- DANIEL GUTIÉRREZ ESPARTERO (TCAT) (Alcalde), 07/05/2026 01:16	



ANEXO

Preámbulo

El Ayuntamiento de Masquefa, en ejercicio de sus competencias en materia de desarrollo económico y de soporte al tejido empresarial local, impulsa la creación de los Premios Mercè Sabí de Masquefa 2026, con el fin de reconocer públicamente la contribución de las empresas, personas emprendedoras e iniciativas empresariales que, con su actividad, contribuyen al progreso económico, social y comunitario de la villa.

Estos premios tienen como objetivo poner en valor el espíritu emprendedor, la innovación, la generación de trabajo de calidad y el compromiso con el territorio, así como reforzar los vínculos entre el tejido productivo y la comunidad local, promoviendo un modelo de desarrollo económico arraigado, responsable y sostenible.

La denominación de los premios rinde homenaje a Mercè Sabí, empresaria nacida en Masquefa en 1885, que simboliza el liderazgo, la determinación y la capacidad emprendedora en un contexto histórico en el que la presencia de las mujeres en el ámbito empresarial era excepcional. Con esta denominación, el Ayuntamiento quiere reconocer y reivindicar el papel de las mujeres en el mundo empresarial, así como proyectar referentes que inspiren a las generaciones presentes y futuras.

Mediante estas bases específicas se regulan los requisitos de participación, las categorías de los premios, los criterios de valoración, el procedimiento de concesión y la composición del jurado, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades que deben regir la actuación de la administración pública.

Con esta iniciativa, los Premios Mercè Sabí aspiran a consolidarse como un reconocimiento de referencia en el municipio, fomentando buenas prácticas empresariales y contribuyendo al refuerzo de un tejido económico dinámico, comprometido y estrechamente vinculado con Masquefa.

Artículo 1. OBJETO

El objeto de estas bases es regular la convocatoria de los Premios Mercè Sabí, impulsados por el Ayuntamiento de Masquefa, con el fin de reconocer, dar visibilidad y poner en valor el tejido empresarial local, así como fomentar la innovación, sostenibilidad y responsabilidad social en el municipio.

La gestión de los premios se efectuará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2. DESCRIPCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios tienen como finalidad reforzar la competitividad de las empresas del municipio, reconocer buenas prácticas empresariales, fomentar la cultura emprendedora, innovadora y sostenible y al mismo tiempo favorecer el arraigo de las empresas en el territorio.

La dotación total de los premios será de 4.000 euros, sujetos a las retenciones legalmente establecidas, y se repartirá entre las siguientes categorías:



Premio a la implicación social y comunitaria

Este premio reconoce a las empresas que, más allá de su actividad económica, muestran un compromiso activo con la comunidad de Masquefa. Se valoran iniciativas que contribuyen al bienestar social, a la cohesión del tejido local y al desarrollo de proyectos con impacto positivo sobre la población y el medio ambiente.

El objetivo es poner en valor a aquellas empresas que integran la responsabilidad social dentro de su gestión cotidiana y que generan un impacto tangible en el municipio, ya sea mediante acciones directas, colaboraciones con entidades locales o buenas prácticas laborales y medioambientales.

La dotación del premio será de 1.000€.

Premio a la innovación sostenible local

El objetivo es reconocer a empresas o proyectos del municipio de Masquefa que hayan implementado mejoras innovadoras con impacto positivo ambiental o social, contribuyendo a un modelo de desarrollo más sostenible, eficiente y responsable.

Este premio pone en valor la creatividad aplicada y las acciones prácticas, entendiendo que innovar no sólo implica tecnología, sino también hacer las cosas mejor con los recursos disponibles y generando beneficios para la comunidad y el municipio.

La dotación del premio será de 1.000€.

Premio a la Empresa Joven o Proyecto emprendedor

El objetivo de esta categoría es reconocer y poner en valor empresas o proyectos emprendedores con una antigüedad máxima de 5 años que hayan iniciado su actividad en Masquefa, destacando su espíritu emprendedor, su capacidad de llevar adelante un proyecto propio y su aportación al tejido económico local.

Este premio quiere dar visibilidad al esfuerzo que supone crear una empresa desde cero y fomentar el emprendimiento como motor de desarrollo del municipio.

La dotación del premio será de 1.000€.

Premio a la trayectoria empresarial

El objetivo de este premio es reconocer empresas consolidadas que forman parte de la historia económica de Masquefa y que han contribuido de forma continuada al desarrollo del municipio a lo largo de los años.

Esta categoría quiere poner en valor aquellas iniciativas empresariales que con una trayectoria mínima de 15 años han demostrado capacidad de adaptación a los cambios, compromiso con el territorio y perseverancia, convirtiéndose en referentes del tejido productivo local.

La dotación del premio será de 1.000€.

Codi Segur de Verificació:
e297d915-1413-429d-8494-d50d6d63407d
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2026_27887614
Data d'impressió: 20/05/2026 11:35:23
Pàgina 4 de 8

SIGNATURES
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretari acctal.), 06/05/2026 14:09
2.- DANIEL GUTIÉRREZ ESPARTERO (TCAT) (Alcalde), 07/05/2026 01:16



Premio honorífico Mercè Sabí

Este premio tiene carácter honorífico y quiere reconocer a personas o entidades que hayan tenido un impacto destacado en el desarrollo económico, social o cultural de Masquefa, y que representen los valores de esfuerzo, liderazgo y emprendimiento de Mercè Sabí.

El objetivo es poner en valor trayectorias excepcionales que sirvan como referente para la comunidad y el tejido empresarial local, sin que implique una dotación económica. Es un reconocimiento simbólico y de prestigio que refuerza el vínculo entre el municipio, las personas y las organizaciones que le aportan valor.

Este premio no tendrá dotación económica, sino que se entregará como distinción honorífica durante la gala de los Premios Mercè Sabí, reforzando el prestigio y visibilidad del reconocimiento.

Este premio no requiere presentación de candidaturas. Será el propio jurado, a partir de su conocimiento sobre el tejido productivo e histórico del municipio, quien seleccionará a la persona o entidad galardonada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar alguna categoría desierta si no se presentan candidaturas adecuadas.

Artículo 3. BENEFICIARIOS

Pueden participar en los premios las personas físicas (empresarios individuales), las personas jurídicas, incluidas las sociedades cooperativas, que se encuentren en activo y tengan el centro de trabajo o desarrollen su actividad económica en Masquefa, siempre que cumplan con el resto de requisitos descritos en el artículo 4 de estas bases.

Quedarán excluidas:

- Las empresas que no cumplan los requisitos detallados en el artículo 4 de estas bases.
- Asociaciones y fundaciones.
- Las administraciones públicas y entes dependientes, sean de derecho público o probado, y en este último caso, siempre que la participación pública sea igual o superior al 25%.

Artículo 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener centro de trabajo o actividad económica en Masquefa.
- Estar legalmente constituidas y en activo.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones según la normativa vigente.
- Empresas, personas autónomas o sociedades constituidas en los últimos 5 años (sólo para el premio a la empresa joven o proyecto emprendedor).

Cada empresa podrá presentar candidatura en **una única categoría**.



Artículo 5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán mediante el "Formulario de solicitud de participación en los Premios Mercè Sabí de Masquefa 2026". El plazo de inscripciones será desde la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta el **30 de septiembre**.

La inscripción debe rellenarla el representante legal de la empresa o la persona autorizada por el representante legal en la declaración responsable, e incluirá el siguiente contenido:

- Datos generales de la empresa.
- Autorizaciones de acceso a datos tributarios y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidos y de que la información aportada es veraz.
- Documento explicativo breve en el que se describa el proyecto, trayectoria o iniciativa presentada descriptiva breve del proyecto, trayectoria o iniciativa presentada. Esta información podrá presentarse en diferentes formatos (memoria descriptiva, presentación, dossier, vídeo u otro material explicativo), siempre que el contenido permita identificar y comprender adecuadamente la candidatura e incluya la información necesaria para su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.

El envío del formulario de solicitud online para esta convocatoria de premios comporta la aceptación de estas bases.

Una vez enviado el formulario de solicitud y la documentación, el equipo técnico (véase artículo 7) examinará que las propuestas recibidas se ajusten a lo que se determina en estas bases, y posteriormente, las candidaturas serán consideradas como válidas para el proceso de selección.

Artículo 6 . PUNTUACIÓN I CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar un proceso de selección objetivo, transparente y coherente, las candidaturas presentadas en los Premios a Empresas de Masquefa serán evaluadas por el jurado según criterios específicos y puntuación máxima establecida para cada categoría.

Cada criterio dispone de una puntuación máxima, sumando un total de 100 puntos por categoría, con el objetivo de permitir una clara y justificable comparación entre candidaturas.

Premio a la implicación social y comunitaria

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Acciones sociales y comunitarias en el municipio	Participación en proyectos locales, colaboración con entidades culturales o deportivas y soporte a iniciativas de Masquefa	30
Impulso de la cohesión e inclusión	Iniciativas que fomenten la integración de colectivos vulnerables, igualdad de género o programas de diversidad	20
Colaboración con el Servicio Local de Ocupación	Gestión de ofertas de trabajo, prácticas o participación en programas específicos del Servicio Local de Ocupación	25



Buenas prácticas laborales y conciliación	Políticas internas implantadas que favorezcan el bienestar de los trabajadores y la conciliación.	10
Valoración global del proyecto e impacto general	Se valorará de forma global el conjunto del proyecto o iniciativa presentada, teniendo en cuenta su coherencia, la relevancia de las acciones desarrolladas y el impacto generado en el ámbito económico, social o territorial.	15

Premio a la innovación sostenible local

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Grade de innovación aplicada	Mejoras en procesos, servicios o productos que aporten valor añadido al negocio y/o al municipio.	30
Impacto ambiental o social	Se valorará el efecto positivo de las acciones implementadas, tanto en el entorno como en la comunidad, como la reducción de residuos y optimización de materiales, ahorro energético o uso de energías renovables y proyectos que fomenten la participación ciudadana o mejoren la calidad de vida de la comunidad.	20
Compromiso con la sostenibilidad	Integración de la sostenibilidad en el modelo de negocio (políticas internas de reciclaje, ahorro energético o gestión responsable de recursos; utilización de proveedores locales o materiales sostenibles; acciones educativas por clientes o personal sobre sostenibilidad).	20
Impacto local i ejemplaridad	Repercusión de las acciones en el municipio y la comunidad local, y el potencial de servir de ejemplo para otras empresas.	10
Valoración global del proyecto e impacto general	Se valorará de forma global el conjunto del proyecto o iniciativa presentada, teniendo en cuenta su coherencia, la relevancia de las acciones desarrolladas y el impacto generado en el ámbito económico, social o territorial.	15

Premio a la Empresa joven o Proyecto emprendedor

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Espíritu emprendedor e iniciativa personal	Trayectoria y motivación de la persona o equipo promotor, capacidad de adaptación y resiliencia, y visión estratégica del proyecto.	25
Viabilidad y consolidación inicial	Capacidad del proyecto para consolidarse y generar actividad estable en el municipio.	25
Impacto local	Creación de empleo o nuevos servicios. Impulso del desarrollo económico y social de Masquefa.	20
Capacidad de adaptación	Reacción a los cambios del mercado.	15
Valoración global del proyecto e impacto general	Se valorará de forma global el conjunto del proyecto o iniciativa presentada, teniendo en cuenta su coherencia, la relevancia de las acciones desarrolladas y el impacto generado en el ámbito económico, social o territorial.	15



Premio a la trayectoria empresarial

Críterio	Descripción	Puntuación máxima
Años de actividad	Trayectoria de la empresa.	30
Estabilidad económica y continuidad	Superación de dificultades y consolidación.	25
Compromiso con Masquefa	Enraizamiento y colaboración local.	20
Valor histórico o social	Impacto social e identidad local.	10
Valoración global del proyecto e impacto general	Se valorará de forma global el conjunto del proyecto o iniciativa presentada, teniendo en cuenta su coherencia, la relevancia de las acciones desarrolladas y el impacto generado en el ámbito económico, social o territorial.	15

La documentación explicativa del proyecto o candidatura deberá presentarse en lengua catalana y con una redacción clara y correcta desde el punto de vista ortográfico y sintáctico. El Comité Evaluador podrá tener en cuenta la calidad lingüística y el cuidado en la presentación de la documentación en el marco del criterio de valoración relativo a la calidad de la memoria o documentación presentada.

Artículo 7. COMITÉ EVALUADOR

Los órganos competentes para resolver el procedimiento de concesión de los premios objeto de estas bases serán:

- Concejal de desarrollo económico del Ayuntamiento
- Responsable del Centro Tecnológico Comunitario
- Técnica de empresa del Ayuntamiento
- Técnica de comercio del Ayuntamiento
- Persona experta en el ámbito empresarial, con trayectoria y conocimiento acreditado en gestión, emprendimiento o desarrollo empresarial
- Actuará como secretario del Comité el secretario general de la Corporación o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Artículo 8. ACTE DE LLIURAMENT

El acto de entrega de los premios tendrá lugar el día 5 de noviembre a partir de las siete y media de la tarde. El sitio se indicará con la publicidad del evento.

Artículo 9. CALENDARIO

- Mayo 2026. Publicación de las bases y convocatoria.
- Desde la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta el 30 de septiembre: Plazo para presentación de candidaturas.
- Del 1 al 23 de octubre. Revisión de candidaturas.
- 5 de noviembre de 2026: acto y entrega de premios.



Artículo 10. PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Masquefa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria y concesión de los Premios Mercè Sabí de Masquefa 2026.

El tratamiento de los datos se realizará de acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en materia de promoción económica.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron y de acuerdo con la normativa de archivos y transparencia aplicable.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos establecidos en la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento de Masquefa.

DISPOSICIÓ FINAL

Estas bases tienen por finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de las candidaturas que participarán en esta convocatoria. Por tanto, los términos y condiciones incluidos en estas bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni por el Ayuntamiento de Masquefa ni por las empresas que presenten solicitudes de participación, más allá de lo que expresamente se prevé.

La solicitud de participación en los premios comporta el conocimiento y la aceptación de estas bases por parte de los participantes.

La persona solicitante es responsable de la veracidad de los datos suministrados.

La organización se reserva el derecho a anular o suspender esta convocatoria, por circunstancias de fuerza mayor o extraordinarias que impidieran llevar a cabo el proceso de participación o selección.”

Y para que así conste, libro este certificado con el visto bueno del alcalde.

Masquefa, el día de la fecha de la firma electrónica

El secretario

Ramon Rigol Nutó

Visto bueno

El alcalde

Daniel Gutiérrez Espartero